



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007-2017-00043-00
DEMANDANTE:	LUCELLY GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero: Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, remitida por apoyo judicial el pasado 16/05/2019, misma mediante la cual solicita se **decrete medida cautelar** de embargo en la **cuenta #050000249** que tiene el ejecutado en el banco del **BANCO POPULAR**.

Frente a la petición, el despacho **ACCEDE Y ORDENA EXPEDIR OFICIO** por la secretaria del despacho, limitando el valor del embargo a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.131.200)**, de conformidad a la providencia del pasado 18/05/2018 (ver folios 74 a 76).

El trámite de los oficios a cargo de la parte interesada.

Segundo, También se incorpora la documental remitida por la apoderada de la sociedad ejecutada por apoyo judicial el pasado 12/06/2019, relativa a **LA RESOLUCIÓN # RDP 038662 DEL 25/09/2018**, la cual se incorpora y se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados,

Toda vez que en la documental aludida no se está acreditando pago del resto de la obligación, el despacho no hace pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce89fab4681a3395af30410d37d11502c4f6f0da1543b2aec6bd36c2324ee88**

Documento generado en 29/08/2022 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>